



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: martes, 08 de Agosto de 2017

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

2465

Anuncio de 3/08/2017 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "SINDICATO FERROVIARIO DE GUADALAJARA", en siglas SFG.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, con el número 19000043 (anterior 19/340), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado nº 189 de 8 de agosto de 1985) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

El 5º Congreso Provincial del Sindicato celebrado el 11 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de modificar el punto I. Principios y Definición de los Estatutos para su adaptación al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo. El acta que lo acredita está suscrita por D. Julián García Olmedillas, en calidad de Presidente de la mesa del congreso, D. Miguel Ángel Cantarero Ortiz, como Secretario y por D. Alfonso Celada Marqués, como Vocal.



Se indica que el domicilio social de la organización se fija en c/ Francisco Artilo s/n de Guadalajara, código postal 19004 (Estación de Ferrocarril); su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional y de actuación a los trabajadores y trabajadoras en activo, desempleados, jubilados y trabajadores y trabajadoras autónomos que prestan sus servicios, los hayan prestado o vayan a prestarlos por cuenta ajena o cuenta propia o autónoma, si no tienen a su vez trabajadores a su servicio, que se relacionan con el transporte ferroviario, en cualquier producción o servicio.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en tablón de anuncios de esta Oficina Pública y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, 3 de agosto de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente.